

Quillota, 02 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 11.027 / VISTOS:

1. Solicitud de Permiso Municipal de **MARGARITA ELENA MENDEZ MENDEZ, RUT 15.447.992-9**, para realizar evento denominado **“FIESTA RANCHERA BAILABLE, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”**, a realizarse en **LOCAL CIRCULO SUBOFICIALES**, ubicado en calle **CHACABUCO N° 140, desde las 19:00 horas del sábado 03 de diciembre de 2022 hasta las 04:00 del domingo 04 de diciembre de 2022**, autorizado por señora Administradora Municipal;
2. Informe, del Departamento de Rentas y Patentes, sobre solicitud de Permiso Municipal de **MARGARITA ELENA MENDEZ MENDEZ, RUT 15.447.992-9**, para realizar evento denominado **“FIESTA RANCHERA BAILABLE, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”**, a realizarse en **LOCAL CIRCULO SUBOFICIALES**, ubicado en calle **CHACABUCO N° 140, desde las 19:00 horas del sábado 03 de diciembre de 2022 hasta las 04:00 del domingo 04 de diciembre de 2022**, autorizado por señora Administradora Municipal;
3. Certificado de antecedentes de **MARGARITA ELENA MENDEZ MENDEZ, RUT 15.447.992-9**;
4. Declaración jurada artículo 4° Ley de Alcoholes, de **MARGARITA ELENA MENDEZ MENDEZ, RUT 15.447.992-9**;
5. Autorización del **CÍRCULO DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE LA DEFENSA NACIONAL, RUT 70.314.900-6**, para el uso del local, por parte de **MARGARITA ELENA MENDEZ MENDEZ, RUT 15.447.992-9**, para realizar este evento.
6. Fotocopia patente vigente rol 402.432-K del local.
7. Certificado de residencia de la solicitante.
8. La resolución N°06, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija norma de exención del Trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

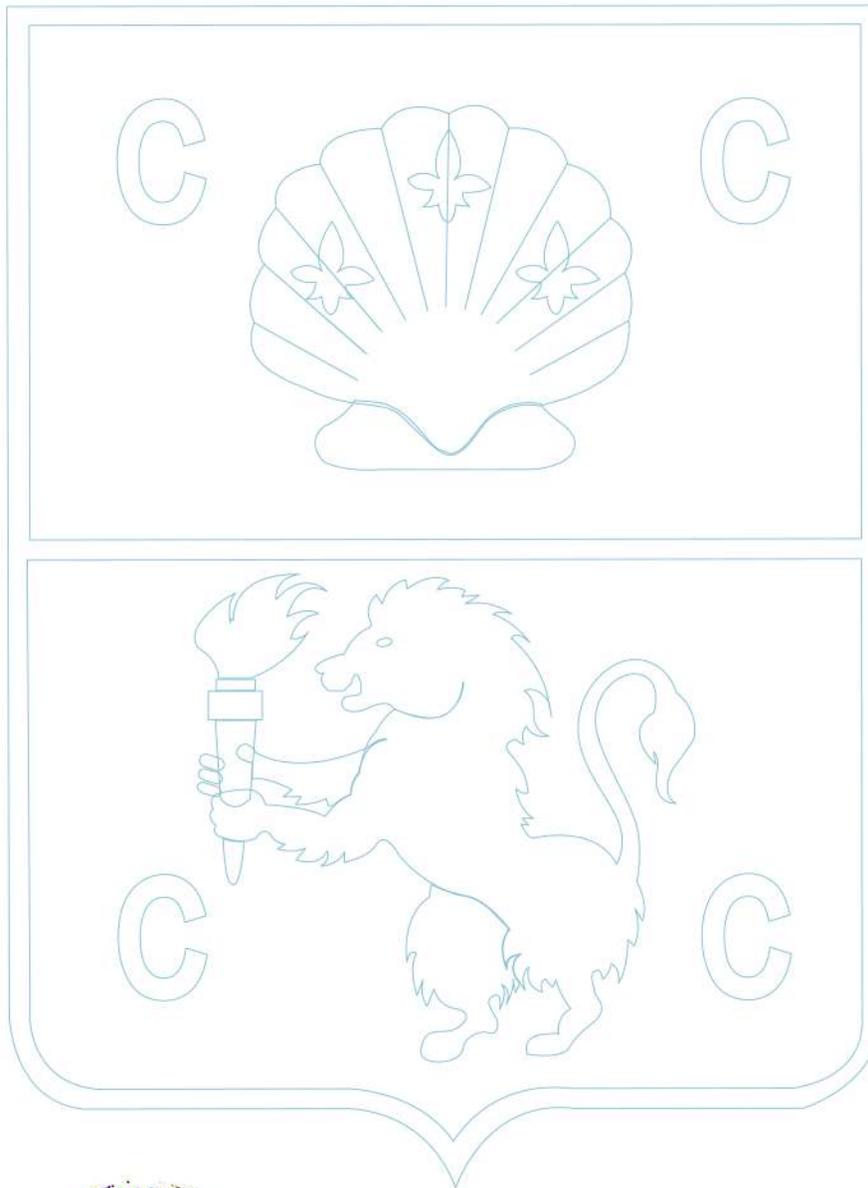
PRIMERO: OTORGASE permiso a **MARGARITA ELENA MENDEZ MENDEZ, RUT 15.447.992-9**, para realizar evento denominado **“FIESTA RANCHERA BAILABLE, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”**, a realizarse en **LOCAL CIRCULO SUBOFICIALES**, ubicado en calle **CHACABUCO N° 140, desde las 19:00 horas del sábado 03 de diciembre de 2022 hasta las 04:00 del domingo 04 de diciembre de 2022**, autorizado por señora Administradora Municipal. En esta actividad SE AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Los organizadores deberán cumplir con lo establecido por la normativa vigente que regula su actividad, además de todas las normas de seguridad dentro de las dependencias del establecimiento, con todo las personas participantes como con el público asistente.

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. -
Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado
Presidencial Provincia de Quillota.
OCS/DMB/LCO/lco.-

SEGUNDO: REALICE el Departamento de Rentas y Patentes, un giro electrónico correspondiente a **FIESTA RANCHERA BAILABLE, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, actividad que según Ordenanza Municipal, Punto I, número 4, letra b) asciende a 2 UTM diarias, por lo que contribuyente debe realizar el **pago de 4,0 Unidades Tributarias Mensuales, equivalentes a \$244.628.-**

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. -
Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado
Presidencial Provincia de Quillota.
OCS/DMB/LCO/lco.-